

# Pedido Prove

**Universidad Santiago de Chile**  
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
 Santiago XIII  
 CHILE

**Prove:** 0970300007  
 BANCO ESTADO  
 N  
 131 XIII  
 CHILE

**Despacho p/Impr**

|                         |                            |                 |            |
|-------------------------|----------------------------|-----------------|------------|
| <b>Pedido Prove</b>     | <b>F</b>                   | <b>Revisión</b> | <b>Pág</b> |
| USACH-0000007932        |                            | 07/24/2023      | 1          |
| <b>Condic Pago</b>      | <b>Cond Flete</b>          | <b>Mét Env</b>  |            |
| 30 días                 | Destino c/Derechos Pagados | Camión          |            |
| <b>Compr</b>            | <b>Teléf</b>               | <b>Moneda</b>   |            |
| VICENTE HINOJOSA ARROYO |                            | USD             |            |

**Envío:** USACH  
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
 Santiago XIII  
 CHILE

**Fact:** Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
 Santiago XIII  
 CHILE

**Inscr IVA:**

| ¿Exnc Fisc? | N   | ID Exnc Fisc: | Opción Reaprov:               | Estándar |             |            |
|-------------|---|---------------|-------------------------------|----------|-------------|------------|
| Lín-Env     | Art/Descripción   | ID Fab        | CantidadUM                    | Prc Ped  | Impt Extend | F Vto      |
| 1- 1        | Gasto operacional por Suscripción a base de datos VISIBLE BODY WEB SUITE.<br>Res. N°1471 del 31.03.2023<br>Factura N°7629116<br>Operación: B344494<br>* valor del dólar \$821,95 del 24.07.2023<br>SOL. 63783 CC083 |               | 1.00 UN                       | 6.93     | 6.93        | 07/24/2023 |
|             |   |               | <b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b> |          | 1.32        |            |

**Total Programa** 8.25

**Total Art** 99999993-01 8.25

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 1.32

**Impt Total Ped**

**No Autoriz**

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y CONTRATOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**REGULARIZA Y AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA BASE DE DATOS “VISIBLE BODY WEB SUITE” PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 31/03/2023 - 1471

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Presupuestario, en trámite, de 2023; el D.U. N°9, de 2022; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Facultad de Ciencias Médicas es una dependencia que debe proporcionar recursos de información bibliográfica de vanguardia, tanto nacional como internacional, con el fin de mejorar su oferta de programas de pre y post grado, de modo que en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, se obtengan los más altos grados de excelencia académica

b) Que, con el objeto de dar cumplimiento al propósito reseñado, se requiere la suscripción anual a la base de datos VISIBLE BODY WEB SUITE, correspondiente a una plataforma que incluye contenido y aplicaciones innovadoras e interactivas en 3D sobre anatomía y fisiología humana, incluyendo animaciones y cuestionarios, la que es utilizada para la interacción y exploración de los sistemas del cuerpo humano.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costo, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 13 de diciembre del año 2022, y las solicitudes en Peoplesoft N° 63.281 y N°63.783, emitidas con fecha 12 y 13 de enero de 2023, respectivamente, se hizo necesaria la adquisición del siguiente servicio:

|   |   |
|---|---|
| <b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b> | Suscripción anual licencia VISIBLE BODY WEB SUITE<br>Periodo: 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023 |
| <b>Unidad responsable:</b>                                      | Decanato Facultad de Ciencias Médicas   |
| <b>Proveedor</b>  | VISIBLE BODY, INC.  |
| <b>Precio</b>   | USD 6.000.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.                 |
| <b>Precio estimado operacional</b>                              | USD 80.-  |
| <b>Dirección</b>  | 492 Old Connecticut Path Suite 501 Framingham, MA 01701, USA  |

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la adquisición del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la propuesta comercial N° 20.145, con fecha 29 de noviembre del año 2022, de la empresa VISIBLE BODY INC., con sede en Estados Unidos.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a una plataforma digital denominada VISIBLE BODY WEB SUITE, la que constituye un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor VISIBLE BODY, INC., individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, propietario del software y dueño de los derechos de autor, situación

de la que da cuenta la carta emitida por la empresa VISIBLE BODY INC., con sede en Estados Unidos, s/f.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor VISIBLE BODY INC., para la renovación del servicio detallado en el considerando c).

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, bastarán los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 13 de diciembre de 2022 y la propuesta comercial N° 20.145, con fecha 29 de noviembre del año 2022, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 6.000.-

l) Que, por razones de índole administrativas y presupuestarias, no fue posible realizar el acto administrativo autorizatorio en la oportunidad debida, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que el servicio de prestación remota comenzó a prestarse con fecha 1 de enero de 2023.

m) Que, no obstante lo señalado, la situación tuvo como sustento el hecho de que la Universidad requiere constantemente las bases de datos mencionadas. Además, consta de los antecedentes, que el proveedor ya señalado, efectivamente comenzó la prestación del servicio en la fecha señalada, según el correo electrónico institucional de fecha 13 de marzo del presente año, y los Términos de Referencia.

n) Que, existiendo de parte del proveedor individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima. Lo anterior se encuentra acorde a la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República en Dictámenes Nos. 7.640, de 2013, 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, en los que ha puntualizado que la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella

#### **RESUELVO:**

**1. REGULARÍZASE Y AUTORÍZASE** la contratación con la empresa VISIBLE BODY INC., domiciliada en 492 Old Connecticut Path Suite 501 Framingham, MA 01701, USA, para el pago internacional del servicio de suscripción a la base de datos denominada “Visible Body web suite”, desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por un valor total de USD 6.000.-

**2. DÉJESE CONSTANCIA** que las condiciones de contratación quedan establecidas en los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 13 de diciembre de 2022 y la propuesta comercial N° 20.145, de fecha 29 de noviembre del año 2022, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 6.000.- Dichos documentos se entienden formar parte integrante de la presente contratación sin necesidad de transcripción.

**3. IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación hasta por un monto total de USD 6.000.-, al centro de costo 83, ítem G724, del presupuesto universitario vigente, cuenta corriente del Banco Santander N° 5050, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, según lo dispuesto por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 63.281, emitido con fecha 12 de enero de 2023 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

**4. IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 083, ítem G267, del presupuesto vigente de la Universidad, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 63.783, emitido con fecha 13 de enero de 2023 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

5. **IMPÚTESE** el gasto derivado del IVA hasta por un monto de USD 1.140.- al centro de costo 83, ítem G267, del presupuesto universitario vigente, según consta en el documento citado en el resuelvo anterior.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,



Francisco Zambrano Meza  
Secretario General  
Universidad de Santiago de Chile  
31/03/2023 17:20:53

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**PPB/FZM/FLA/APR/RBC/VHA/DFG**

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Decanato Facultad Ciencias Médicas
  - 1. Dirección de Logísticas y Contratos
  - 1. Departamento de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR N° 92/2023 - CDP 63.281 y 63.783